Melgar Tolima, Febrero de 2023

Doctora
MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
Dirección de Contratación
Melgar Tolima

Ref.: SOLICITUD INICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Comedidamente solicitamos el inicio del proceso de selección que tiene por **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EL AÑO 2023.** Anexamos la documentación requerida en la Hoja de control definida para los Contratos de Prestación de Servicios.

Cordialmente,

ING. SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Proyecto: Luz Herminda Rozo
Profesional Universitaria

[ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

[X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE PLANEACION**
RESPONSABLE:	**ING. SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ**
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EL AÑO 2023.
RUBRO Y CDP:	**CDP :** 2023000111 CON FECHA 19-01-2023 **RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.025 100 2020734490029 45 4599 0401105 91114 001**
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	LINEA ESTRATEGICA: Gobierno Eficiente y participación Ciudadana". SECTOR: Información Estadística". PROGRAMA:"Acceso y Actualización de la Información Catastral y Levantamiento y actualización de información Estadística de Calidad
PROYECTO VIABILIZADO:	Actualización, Implementación de la Estratificación Socioeconómica y Sisben por amor a Melgar 2020-2023. BPIN-2020734490029
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Año 2023.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**SIETE MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.600.000)**
La Secretaria de Planeación, procede a realizar el análisis y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector Anexo 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EL AÑO 2023.**

La Administración Municipal de Melgar ha señalado dentro de su Plan de Desarrollo del Municipio de Melgar ***"POR AMOR A MELGAR 2020-2023"***, en la "Línea Estratégica Gobierno Eficiente y participación Ciudadana" Información Estadística" en el Programa "Acceso y Actualización de la Información Catastral y Levantamiento y actualización de información Estadística de Calidad" en virtud del cual ha desarrollado en el proyecto denominado Actualización, Implementación de la Estratificación Socioeconómica y Sisben por amor a Melgar 2020-2023. BPIN-2020734490029.

En los últimos años se ha logrado a nivel nacional la reducción de desigualdad, la disminución de los niveles de pobreza, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, objetivo primordial del Estado Colombiano. Estos avances han sido resultados esencialmente de un crecimiento económico sostenido y de un esfuerzo importante del país en el gasto social que da prioridad a la población con mayores necesidades económicas y Sociales. El Sistema de Identificación de potenciales beneficiarios (SISBEN) es el principal instrumento de focalización individual utilizado por los programas sociales en Colombia para este propósito. Este sistema se creó en 1995, y actualmente está vigente su tercera versión. Cada una de las versiones del sistema, así como las consolidaciones en su base de datos, han permitido mejorar los procesos de focalización, sin embargo, continuan algunos problemas.

Que de acuerdo ala resolución No.001870-2021 del Ministerio de Salud y Proteccion Social- Informa en el parágrafo todas las personas que se encuentren en régimen subsidiado producto de metodologías anterior tendran plazo hasta el 5 de marzo 2023 que le sea aplicada la ficha de caracterización socieconomica del sisben en su ultima actualización SISBEN IV; el cual incorpora un enfoque combinado de presunción de ingresos y estándar de vida que permite identificar personas en exclusión

social y productiva, Adicionalmente se propone estrategias para mejorar la recolección de la información, tanto técnica como operativamente y, de esta forma mejorar su calidad y oportunidad; de acuerdo a lo anterior se ha venido incrementando las cantidad de solicitudes para su caracterización.

Para el Municipio de Melgar y su línea estratégica de Nuestro plan de Desarrollo es importante mantener actualizado el **SISBEN** teniendo en cuenta que es un registro de beneficiarios con programas sociales al que puede ingresar cualquier colombiano. Su objetivo principal; ordenar a la población mediante un puntaje de acuerdo a sus características, y así identificar los potenciales beneficiarios de la oferta social; Al ser una herramienta de focalización individual, es un insumo importante para la oferta social en la entrega de subsidios y beneficios a la población al realizar la identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales, el **SISBEN** ha establecido un esquema de articulación entre los entes territoriales y la nación para la recolección de la información y el posterior cálculo del puntaje, este esquema consiste en la definición de competencias para cada nivel de gobierno, donde las entidades territoriales tienen la responsabilidad de realizar el levantamiento de la información mediante visitas en sitio a los hogares.

Que mediante la actualización del **SISBEN IV;** el nivel de registro de beneficiarios con programas sociales a aumentado un 90% en los últimos meses obteniendo una gran cantidad de solicitudes de encuestas en el transcurso de estos meses como son 1.868. Considerando así la necesidad en cumplimiento de una de las funciones propias de la Oficina de Planeación, garantizando los recursos físicos y humanos manteniendo la eficacia, eficiencia y la efectividad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que: no existe personal suficiente para desarrollar el objeto de la presente contrato, el Municipio de Melgar requiere contratar personas que presten sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento del mismo.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EL AÑO 2023.

2.2. Alcance: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona natural con conocimientos administrativos para esta vigencia con el fin de recolectar la información y verificar a través de la aplicación de la ficha, de acuerdo con la metodología, los contenidos, los procedimientos y las normas establecidas. Su trabajo es uno de los más importantes en la implementación del Sisbén IV, y de su compromiso, desempeño y cooperación depende en gran medida que la información recolectada obtenga la cobertura, calidad y precisión requeridas; por tanto, sus tareas, funciones y responsabilidades son de vital importancia.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111620	$7.600.000
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos	

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 4 (Cuatro) Meses, contados a partir del el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de Diciembre de 2023.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima, para efectos de la Administración de riesgo de apoyo en el centro de trabajo del contratista será:

Oficina: __X___ Campo: _X____ Conductor vehículo: __X___ Trabajo en casa: _x____ Otro:__

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.600.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:_____	**INVERSION:__X___**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**$7.600.000**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$7.600.000**

2.4.5. Forma de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **(4) CUATRO PAGOS PARCIALES; CADA UNO POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.900.000)** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión, deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuara de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de la Oficina de Planeacion, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo al Manual de Contratación.

2.4.7. Liquidación del Contrato

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
   • ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
   De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
   • ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
   De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
   • CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
   De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
r) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.

2.4.8.2. Obligaciones Específicas:

a) Realizar todas las actividades relacionadas con el proceso de seguimiento y actualizacion Sisbén IV; de acuerdo con las instrucciones y lineamientos metodológicos impartidos por el DNP y las directrices dadas por el supervisor.
b) Realizar minimo Catoce (14) encuestas diarias de acuerdo al sector rural o urbano asignado; teniendo en cuenta los lineamientos técnicos impartidos por el DNP y las directrices dadas por el supervisor.
c) Apoyar las funciones del archivo- sisben
d) Apoyar la revisión y verificación locativa (Edificaciones- Construciones) incluidos en DMC- SISBEN IV
e) Las demás funciones que asigne el supervisor del Contrato conforme el desarrollo de su objeto contractual.

2.4.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor designado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "...***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza "*....Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...*" (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original)

ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;..."

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de una persona natural para las labores particularmente identificadas enla Oficina de Planeacion conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la Secretaria General y de Gobierno.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, así como en el Decreto que adopta la Tabla de Perfiles y Honorarios del Municipio de Melgar Tolima, nos establece los montos máximos de las tarifas de contratación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES	4 PAGOS PARCIALES - CADA UNO POR VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000)	SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.600.000)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Secretaria de Planeacion son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es: Mínimo Un (1) Año.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, Un año (1)

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo 2.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: _____

ING. SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Proyecto: Luz Herminda Rozo
Profesional Universitaria

ANEXO 1
ESTUDIO DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EL AÑO 2023.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	SI, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Si, Persona Natural Sin Tarjeta
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	**PERFIL GENERAL:** **CONDICIONES ACADÉMICAS:** PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS. **EXPERIENCIA GENERAL:** La experiencia General que deberá demostrar el contratista es: Mínimo Un (1) Año. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, Un año (1)
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	4 meses
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	**SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.600.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de (4) Cuatro pagos parciales; cada uno por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. $ (1.900.000),** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

RESPONSABLE:

ING .SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Melgar: Febrero de 2023

ANEXO 2
ANALISIS DE RIESGOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	2	2	1	3
IMPACTO	2	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA

IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RESPONSABLE:

ING.SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Fecha: Febrero de 2023

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar-Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha 19 de Enero de 2023, por la Secretaria de Planeación, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: Prestación de servicios como apoyo en las actividades de seguimiento y actualización del SISBEN en el Municipio de Melgar para el año 2023, en la dependencia Secretaría de Planeación; por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta.

Se expide en la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, a los 19 del mes de Enero de 2023.

ALBA MERCEDES SUÁREZ SIERRA
Profesional Universitaria.

Proyectó: Alba M. Suárez S. Profesional Universitaria.

Revisó: Alba M. Suárez S. Profesional Universitaria.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADO, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZON POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

Sisben.
7-

ALCALDÍA DE MELGAR
POR AMOR A MELGAR
2020 - 2023
NIT 890-701-959-6
CRA 15 No. 5-58 ESQ. PALACIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ALCALDIA DE MELGAR

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2023000111 - 19/01/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE M U N I C I P I O M E L G A R - TOLIMA

Vencimiento 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la M U N I C I P I O M E L G A R para la vigencia fiscal 2023 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
	0	

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.PROD	CPC	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos						26,400,000.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios						26,400,000.00
2.3.2.02.02.009		ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y SISBEN POR AMOR A MELGAR 2020-2 / SGP Libre destinación						26,400,000.00
2.3.2.02.02.009.025		ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y SISBEN POR AMOR A MELGAR 2020-2 / SGP Libre destinación						26,400,000.00
2.3.2.02.02.009.025 100 2020734490029	100	ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y SISBEN POR AMOR A MELGAR 2020-2	45	4599	0401105	91114	001	26,400,000.00
							Total Disponibilidad:	26,400,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ACTUALIZACION, IMPLEMENTACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA Y SISBEN DEL MUNICIPIO DE MELGAR

Dada en MELGAR a los 19 dias del mes de enero De 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN (E) DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE

Que el proyecto denominado: "**ACTUALIZACIÓN, *IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y SISBÉN POR AMOR A MELGAR 2020-2023.***", vigencia 2021 se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Por Amor a Melgar 2020-2023", en la **línea Estratégica:** Gobierno Eficiente Y Participación Ciudadana en el **sector:** Información Estadística, en los **programas:** acceso y actualización de la información catastral y el programa: levantamiento y actualización de información estadística de calidad.

Que el proyecto mencionado se encuentra radicado, registrado y actualizado para la **VIGENCIA 2023** en el Banco de Programas Proyectos de Inversión Municipal con el número **BPIN 2020734490029.**

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y programas para su actualización técnica y financiera para la vigencia 2023, con la siguiente desagregación presupuestal:

VIGENCIA	RUBRO PPTAL	FUENTE DE FINANCIACION	CÓDIGO DANE	VALOR TOTAL
2023	2.3.2.02.02.009.025 125 2020734490029 45 4599 0401105 91114 001	**EMPRESAS SSPP ESTRATIFICA**	91114 Servicios generales de planificación económica, social y estadística	**$ 54.787.766**
	2.3.2.02.02.009.025 100 2020734490029 45 4599 0401105 91114 001	**SGP LIBRE DESTINACIÓN**		**$ 48.737.766**
TOTAL				**$ 103.525.532**

Dada por la secretaria de planeación, a los dos (2) días del mes de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Arq. DIANA CAROLINA ESQUIVEL ORTIZ
Secretaria De Planeación (E)

Proyectó Yecid Garcia / BPP-DAPM

ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE MELGAR
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACION N° 001-2023

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: SECRETARIA DE PLANEACION

Por medio de la presente se hace constar que de conformidad con el acta 001 de fecha 06 de Enero de 2023, el comité de orientación y seguimiento contractual aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2023, el cual fue adoptado mediante la resolución 004 del 06 de Enero de 2023, por lo cual el Secretario Asministrativo (E) certifica que las adquisiciones proyectadas son las descritas en el anexo 1 de la presente:

Dada en Melgar Tolima, a los seis (06) dias del mes de Enero del dos mil veintitres (2023)

IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E)

Proyecto: Nini Johanna Garcia Aranda
Almacenista General

ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

ANEXO 1
DEPARTAMENTO DE PLANEACION

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
80111620	900 **DAPM** - Contrato de Prestacion de Servicios (tecnicos, tecnologos y/o profesionales) para el proyecto de **FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN TERRITORIAL Y LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR** BPIN 2020734490005	CCE-05	0	$ 497,315,000	SECRETARIA DE PLANEACION
43231512	**901 DAPM** -Contrato de prestacion de servicios para el suminstro del software de manejo de licencias del proyecto de **FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN TERRITORIAL Y LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR BPIN 2020734490005**	CCE-10	0	$ 50,000,000	SECRETARIA DE PLANEACION
80111620	902 DAPM - Contrato de Prestacion de Servicios (tecnicos, tecnologos y/o profesionales) del **Proyecto ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y SISBEN POR AMOR A MELGAR 2020-2023 BPIN 2020734490029**	CCE-05	0	$ 108,737,766	SECRETARIA DE PLANEACION
81112200	903 DAPM - Mantenimiento y soporte de software el **Proyecto ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA Y SISBEN POR AMOR A MELGAR 2020-2023 BPIN 2020734490029**	CCE-06	0	$ 80,000,000	SECRETARIA DE PLANEACION
80111620	904 DAPM - Servicios temporales de recursos humanos del **Proyecto FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES " POR AMOR A MELGAR" 2020-2023 BPIN 2020734490029** 008	CCE-05	0	$ 389,384,886	SECRETARIA DE PLANEACION
84101600	905 DAPM - Financiación de ayudas como apoyo del Proyecto **FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES " POR AMOR A MELGAR" 2020-2023 BPIN 202743900029** 008	CCE-05	0	$ 200,000,000	SECRETARIA DE PLANEACION
80111620	906 **DAPM** - Contrato de Prestacion de Servicios (tecnicos, tecnologos y/o profesionales) Servicios temporales de recursos humanos del Proyecto Implementación plan de vivienda de interés prioritario por amor a melgar 2020-2023 Melgar **BPIN 2021734490005**	CCE-05	0	$ 10,000,000	SECRETARIA DE PLANEACION

ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-008
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	08
	FORMATO	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

El suscrito Secretaria de planeación, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de **LEIDY DAYANA TORRES ULE,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.106.890.266 para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EL AÑO 2023

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE
PROFESIONAL FINANCIERO CON CONOCIMIENTOS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES	La experiencia General que deberá demostrar el contratista es: Mínimo Un (1) Año.	En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, Un año (1	**X**

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE (Indique con una X)
1	Propuesta	X
X	Hoja de vida función pública (SIGEP)	X
3	Fotocopia cédula de ciudadanía	X
4	Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años)	X
5	Licencia de conducción (Si aplica)	X
6	Fotocopia RUT - Actualizado	X
7	Soportes Académicos	X
8	Tarjeta Profesional (si se requiere)	X
9	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y sicología)	N/A
10	Soportes de experiencia	X
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría y especiales de la profesión si requiere	X
12	Certificado Contraloría Responsabilidad Fiscal	X
13	Antecedentes Judiciales (Policía)	X
14	Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	X
15	Declaración Juramentada de Bienes	X
16	Constancia de afiliación o comprobante de pago al SGSS	X
17	Certificado médico laboral	X

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima al mes de Febrero de 2023

ING.SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.